



Bases del sorteo

Función Privada “No Time To Die” Tienda Propia San Juan de la Maguana

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0430/2021”

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción Función Privada “James Bond - No Time To Die” Tienda Propia San Juan de la Maguana (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por Altice Dominicana, S.A. (en lo adelante, “ALTICE”) tiene por objeto el premiar a los clientes que realicen a) activaciones de servicios nuevos Hogar Wireless (1P, 2P o 3P) y migraciones (agregar P) b) activación de servicios nuevos Móvil (Postpago, Prepago o Internet móvil) c) aumento de Plan móvil con y sin contrato y d) fidelización con renovación de contrato durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará en la tienda propia de Altice ubicada en San Juan de la Maguana.
- PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el quince (15) de septiembre de dos mil veinte y uno (2021) hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte y uno (2021).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjeros con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” ALTICE.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, PREMIO, FORMA DE PARTICIPAR Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **treinta (30) ganadores**, de los cuales cada uno recibirá un premio conforme se describe en la siguiente tabla, conforme corresponda:

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

PREMIO	
Descripción:	<p>30 ganadores para una (01) invitación para la función privada de la película de James Bond - No Time To Die a realizarse el domingo 10 de octubre del 2021, a las 11:30 am en el cine Caribbean Cinemas de San Juan de la Maguana.</p> <p>Período de participación: Desde el miércoles 15 hasta el jueves 30 de septiembre de 2021.</p> <p>Sorteo: viernes 1 de octubre 2021.</p> <p>Cada invitación para la Función Privada de James Bond - No Time To Die es válida para el ganador y un acompañante e incluyen (2) combos de palomitas y refrescos.</p> <p>Los ganadores serán notificados vía correo electrónico, llamada telefónica o vía minimensajes y recibirán la invitación en su correo electrónico.</p>
Cantidad de ganadores:	30
Fecha de sorteo:	1 de octubre 2021

Fecha de contacto:	4 al 6 de octubre 2021
Fecha de entrega del Premio:	Invitación digital a correo registrado en sistema

4.3 CÓMO PARTICIPAR:

Para participar, se requiere que los clientes realicen uno de los siguientes actos durante el periodo de la Promoción:

1. Activaciones de servicios nuevos Hogar Wireless (1P, 2P o 3P) así como realizar migraciones (agregar P)
 2. Activación de servicios nuevos Móvil (Pospago, Prepago o Internet móvil) para clientes nuevos o existentes.
 3. Aumento de Plan móvil con y sin contrato
 4. Fidelización con renovación de contrato
- Cada transacción realizada generará una (1) única participación para el sorteo final
 - Participan tantos clientes nuevos y existentes (activos) que realicen activaciones de servicios nuevos Hogar Wireless (1P, 2P o 3P) y migraciones (agregar P), activación de servicios nuevos Móvil (Pospago, Prepago o Internet móvil) y aumento de Plan móvil con y sin contrato y fidelización con renovación de contrato.
 - Al finalizar el periodo del concurso, se verificará el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo aleatorio para elegir los ganadores de los premios que se indicaran más adelante.

4.4 Mecánica General

- 4.4.1 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en las fechas descritas en el artículo 4.2. para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder localizarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.2 El ganador deberá reclamar sus premios, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.3 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimen conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 5.4 **ALTICE** No será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.5 Los premios de la presente Promoción, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 5.6 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que toda obligación de ALTICE para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten en su calidad de los

consumidores para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

- 5.7 Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 5.8** Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 5.9** Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.
- 6. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.
- 7. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 8. PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 9. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 10. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- **Fin de las Bases** -